

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**41938** PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º sección I declaración concurso 448/11 se ha dictado a instancias de "Saisa Aircraft Support, S.L.", con CIF B-07/773864, en fecha 31-10-2011, auto de declaración de concurso voluntario abreviado de la deudora "Saisa Aircraft Support, S.L.", cuyo centro de intereses principales lo tiene en Pg. "Son Noguera" núm 1 de LLucmajor.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y aistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 4 de noviembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110092700-1